

Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-13048-16-0984-2018

984-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	155,871.4
Muestra Auditada	155,871.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,606,260.6 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Hidalgo, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, que ascendieron a 155,871.4 miles de pesos. De éstos, se revisó física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 986-GB-GF denominada "Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG) al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Transferencia de los Recursos

2. El estado requirió al municipio dentro del plazo establecido, la apertura de una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF 2017; asimismo, el municipio abrió dicha cuenta bancaria productiva y la notificó a la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

3. El Gobierno del estado de Hidalgo transfirió de manera ágil, sin limitaciones ni restricciones en los 12 meses por partes iguales los 155,871.4 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, que le fueron asignados al municipio de Pachuca de Soto, conforme al calendario de enteros publicado.

4. El municipio dispuso de una cuenta bancaria productiva en la que administró los recursos del FORTAMUNDF 2017, por 155,871.4 miles de pesos, en la cual se generaron rendimientos financieros por 95.3 miles de pesos; sin embargo, no fue específica, ya que el municipio incorporó 837.9 miles de pesos de otra fuente de financiamiento.

2017-B-13048-16-0984-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incorporaron recursos de otra fuente de financiamiento a la cuenta bancaria del FORTAMUNDF 2017.

Integración de la información financiera

5. El municipio registró contable y presupuestalmente los ingresos y egresos del FORTAMUNDF 2017, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados; disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales y está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el

nombre del fondo; asimismo, los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

6. El monto pagado reportado por el municipio en los registros contables al 31 de diciembre de 2017, y en la Cuenta Pública Municipal no es congruente con las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ya que difieren por la cantidad de 67.3 miles de pesos.

2017-B-13048-16-0984-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión, no conciliaron los registros contables y la Cuenta Pública Municipal con las cifras reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

7. La verificación de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 986-GB-GF denominada "Otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función" (FORTASEG) al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

8. El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de deuda pública y concentró en un solo apartado el registro de pago de otros pasivos.

Destino de los recursos

9. El municipio recibió 155,871.4 miles de pesos del FORTAMUNDF 2017, durante su administración se generaron intereses por 95.3 miles de pesos y recibieron otros ingresos por 837.9 miles de pesos, por lo que el total disponible en el ejercicio fiscal 2017, fue de 156,804.6 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2017 devengó y pagó 155,747.5 miles de pesos, que representaron 99.3 % del disponible, en tanto que al 30 de junio de 2018 devengó y pagó 156,686.3 miles de pesos, que representaron el 99.9% del disponible, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF AL 30 DE JUNIO DE 2018

(Miles de pesos)

CONCEPTO/RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% vs.	
			Pagado	Disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Otros Requerimientos (Alumbrado Público)	1	26,320.0	16.8	16.8
Seguridad Pública	27	130,355.6	83.2	83.1
Comisiones bancarias		10.7	0.0	0.0
TOTAL PAGADO	28	156,686.3	100.0	99.9
Recursos devengados no pagados		118.3	0.0	0.1
TOTAL DISPONIBLE:		156,804.6	100.0	100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación comprobatoria del pago y ejercicio de los recursos devengados no pagados al 30 de junio de 2018, por 118.3 miles de pesos, con lo que solventa la observación.

10. El municipio destinó 130,355.6 miles de pesos de los recursos del FORTAMUNDF 2017, que representó el 83.1% de los recursos disponibles para la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

11. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de Deuda Pública.

12. El municipio no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2017 como garantía del cumplimiento de obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

13. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, al 31 de diciembre de 2017 pagó el 99.9% de los recursos asignados y comprometió a esa fecha la totalidad de los recursos del FORTAMUNDF.

Contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obra pública

14. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 en el rubro de obra pública.

15. De la muestra de 15 adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, se determinó que el contrato número MPS-SA-AD-17(III)-17, se adjudicó de manera directa, sin acreditar de forma suficiente la excepción a la Licitación Pública; asimismo, no se presentó evidencia de haber realizado el estudio de mercado para identificar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

2017-B-13048-16-0984-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no acreditaron de manera suficiente la excepción a la licitación pública, ni realizaron el estudio de mercado correspondiente.

16. Con la muestra de 15 adquisiciones pagadas con recursos del FORTAMUNDF 2017, se constató que los bienes fueron entregados por los proveedores en los plazos, cantidades y especificaciones establecidas en los contratos, y que están en condiciones óptimas de operación.

17. El municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 en adquisiciones relacionadas con obras por administración directa.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

18. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2017, las acciones por realizar, el costo de cada una de éstas, así como su ubicación, los beneficiarios y las metas por alcanzar, e informó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al final del ejercicio sobre los resultados alcanzados.

19. El municipio informó dentro de los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los cuatro informes trimestrales del Formato Nivel Financiero; así como los Indicadores de Desempeño sobre el fondo, los cuales fueron publicados en su órgano local de difusión y en su página de internet.

20. Las cifras reportadas por el municipio presentaron congruencia en los informes trimestrales respecto del ejercicio y resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la SHCP.

Cumplimiento de metas y objetivos

21. El FORTAMUNDF tiene una importancia significativa en las finanzas municipales, en el 2017, significó el 40.6% de los ingresos propios del municipio, constituidos por los provenientes de su sistema fiscal (impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros), así como de financiamientos; por otra parte, constituyó el 22.6% de la suma de los ingresos propios más las participaciones fiscales y el 50.9% de estas últimas. Asimismo, representó el 17.7% del presupuesto total del municipio, financiado por los ingresos propios, más las participaciones fiscales, las aportaciones federales y otros conceptos.

En ese mismo ejercicio, del total los recursos del fondo, el 83.1% a la atención de las necesidades vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes y el 16.8% a otros requerimientos del municipio. Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto con la seguridad pública de sus habitantes, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio pagó el 99.3% de los recursos disponibles del fondo, en tanto que, al 30 de junio de 2018, gastó el 99.9% del disponible, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

El presupuesto de egresos para el fondo, aprobado por el Cabildo, no registró modificaciones significativas que afectaran el desarrollo adecuado del presupuesto, ni impidieron que los recursos se ejercieran oportunamente.

De acuerdo con el balance de los elementos anteriores, se puede decir que el municipio ejerció con razonable eficiencia y eficacia los recursos del FORTAMUNDF durante el ejercicio 2017.

Seguridad Pública de sus habitantes del Municipio.

El gasto en este concepto se aplicó en el pago del sueldo del personal de seguridad pública, rubro al que se destinó el 77.8% del total destinado a este rubro; en tanto que los recursos restantes fueron para combustible y mantenimiento de las unidades de seguridad pública, gastos médicos, etc. Cabe señalar que el sueldo de la plantilla policial en 2017, pagado con FORTAMUNDF, se integró únicamente por el sueldo neto del personal operativo.

El gasto ejercido del fondo en el rubro de seguridad pública de sus habitantes significó el 76.2% del monto total destinado por el municipio en esta materia; lo que denota la importancia del fondo para sufragar las necesidades del municipio en la seguridad pública de sus habitantes.

El municipio tiene una plantilla de personal policial de 481 elementos, lo que equivale a un indicador de 1.73 policías por cada mil habitantes; mientras que la ONU considera que el porcentaje ideal es de 2.86.

Obligaciones financieras.

El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de obligaciones financieras.

Derechos y aprovechamientos de agua.

El municipio no destinó recursos del FORTAMUNDF 2017 para el pago de derechos y aprovechamientos de agua.

Otros requerimientos del municipio.

En el 2017 el municipio ejerció 26,320.0 miles de pesos que representaron el 16.8% del total pagado con los recursos del FORTAMUNDF para el pago de suministro de energía eléctrica, alumbrado público y acciones, por lo que se está atendiendo lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

Transparencia de la gestión del fondo.

El municipio entregó a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el destino y ejercicio del fondo a nivel financiero y de la ficha técnica de los indicadores; asimismo, hizo público en su página de internet los informes trimestrales y la ficha de indicadores, y se informó a la población, al inicio del ejercicio, sobre el monto que se le asignó del fondo, y sobre sus resultados al final del mismo.

Conclusiones

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad al cumplimiento de atención a las necesidades vinculadas con la seguridad pública, al destinar el 83.2% del total erogado, por lo que se alineó a las disposiciones establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal respecto a la direccionalidad del gasto, por lo que se considera que tuvo un impacto en el municipio positivo, ya que constituyó un apoyo para la seguridad pública, con lo que contribuyó de manera favorable al cumplimiento de las políticas públicas en esa materia.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FORTAMUNDF

Cuenta Pública: 2017

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible).	99.3
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría al 30 de junio de 2018 (% pagado del monto Disponible).	99.9
I.3.- Porcentaje de los recursos pagados del fondo aplicados en Seguridad Pública de sus habitantes (%) (mayor a 20% cumple con el PEF).	83.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
II.1.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en otros requerimientos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	16.8
II.2.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en el pago de pasivos, respecto del monto total Disponible del fondo (%).	0.0
II.3.- Proporción de los recursos del fondo destinada al pago del servicio de la deuda, respecto del monto total pagado en el servicio de la deuda en 2017 (%).	0.0
II.4 Porcentaje del monto asignado del fondo al pago del servicio de la deuda, respecto de la deuda pública municipal al 31 de diciembre de 2017 (%).	0.0
II.5.- Porcentaje de recursos pagados del fondo en derechos y aprovechamientos de agua en 2017, respecto del monto total del endeudamiento del municipio o demarcación territorial por derechos y aprovechamientos de agua, en 2017 (%).	0.0
II.6.- Porcentaje del monto pagado del fondo en seguridad pública, respecto del gasto total del municipio en ese concepto (%).	76.2
II.7.- ¿El municipio tiene un programa de Seguridad Pública? Sí o No.	SI
II.8.- Proporción de los policías del municipio o demarcación territorial pagados con el FORTAMUNDF respecto de total de policías del municipio o demarcación territorial (%).	100.0
II.9.- Número de policías por cada mil habitantes en el municipio (2017).	1.73
III.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FORTAMUNDF (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores) [Bueno = igual a 100%, Regular menor a 100% y mayor de 80%; y Bajo menor de 80%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio o demarcación territorial? Sí o No.	NO
III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se presentó de manera pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	SI
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio o demarcación territorial difundió en su página internet, en el órgano local de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo y Ficha Técnica de Indicadores)? Sí, No o Parcialmente.	SI
III.5. ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, su ubicación, beneficiarios y costo, y al término del ejercicio los resultados alcanzados? Sí, No, Sólo al inicio o Sólo al término.	SI
IV.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
IV.-1 ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FORTAMUNDF prevista por la ley? Sí o No.	NO
V.- FINANZAS MUNICIPALES.	
V.1.- Porcentaje del monto asignado al fondo en 2017, respecto de los Ingresos Totales [Ingresos Propios+ Participaciones Fiscales Federales+ Aportaciones Federales+ Otros].	17.7
V.2.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de las Participaciones Totales en el 2017 (%).	0.0
V.3.- Proporción del monto total de la Deuda Pública en 2017, respecto de los Ingresos Totales en el 2017 (%)	0.0

FUENTE: Información recabada en los trabajos de auditoría y proporcionada por el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 observaciones, de la cual fue 1 solventada por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 155,871.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2017; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 99.3% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (30 de junio de 2018) gastó 156,686.3 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, sin que generara un probable daño a la Hacienda Pública Federal, las observaciones determinadas derivaron en las promociones de las acciones correspondientes.

La evaluación del sistema de control interno del municipio, mediante la aplicación del cuestionario de control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, se incluye en los resultados presentados en el informe de auditoría núm. 986-GB-GF.

Además, no se incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FORTAMUN-DF, ya que el municipio proporcionó a la SHCP la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

De los recursos del FORTAMUNDF, el municipio dio prioridad a la seguridad pública, al destinar el 83.2% del total erogado y el 16.8% a otros requerimientos (pago de suministro de energía eléctrica y alumbrado público). Como se aprecia, el fondo financia una parte importante del gasto en seguridad pública, con lo que se atiende una de las prioridades que la Ley de Coordinación Fiscal establece para este fondo.

En conclusión, el municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), en cumplimiento de la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. Alejandro Gómez Carreón

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La secretaría de la Tesorería Municipal y la de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental:

Art. 22, último párrafo, 33 y 69, párrafo cuarto.

2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, Art. 10, 33 párrafo noveno y 53 párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.